

Solicitud del voto por correo de los electores residentes en España Del 1 de abril al 15 de mayo

Escrito por Comité Local

Lunes, 07 de Abril de 2014 19:59

Debes cumplimentar una solicitud disponible en cualquier oficina de Correos de España y dirigirla a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de tu provincia.